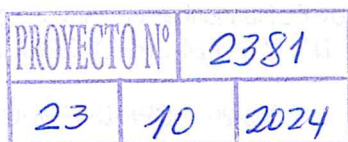


"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## Resolución Directoral N° 002394 - 2024 UGEL-HBBA

Huancabamba, 07 NOV 2024

**Vistos:** la R.D. N° 001889-2024-UGEL-HBBA; el Memorándum N° 1851-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; el Informe N° 016-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/UPDI.PLANIFICACION/JHMPB; la Directiva N° 003-2024-GRP/UGEL-HUANCABAMBA, el Informe N° 524-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Memorándum N° 1979-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Informe N° 413-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el Memorándum N° 2114-2024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Informe N° 230-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; el Memorándum N° 505-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D.; la Hoja de Envío N° 2878-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás actuados con un total de ciento cincuenta y uno (151) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el artículo 12° de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para todos los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; asimismo el artículo 17° del mencionado cuerpo normativo que se trata sobre la equidad en la educación dispone para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, según Resolución Viceministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año Fiscal 2024";

Que, mediante Informe N° 524-2024-GOB.REG.PIURA., DREP. UGEL.HBBA-UPDI/MJC, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, remite a la Jefe de la Unidad de Administración, la Directiva N° 003-2024-GRP-DREP/UGEL-HUANCABAMBA, denominada "Normas y Procedimientos para la autorización y Asignación de Movilidad Local por Comisión de Servicios para los Servidores Civiles de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba;

Que, con Resolución Directoral N° 001889-2024-UGEL-HBBA, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobó con Eficacia Anticipada el Plan de Monitoreo y Asistencia Técnica a Directivos y Docentes de las II.EE. Públicas y Privadas de EBR, EBE y EBA del ámbito de la UGEL Huancabamba;

Que, con Informe N° 230-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA /ADM-HDB, de fecha 10 de octubre de 2024, dirigido a la Dirección de la UGEL, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la aprobación del tarifario de movilidad local de UGEL Huancabamba para personal de la sede y Gestión Pedagógica, establecido en la Directiva N° 003-2024-GRP-DREP/UGEL-HUANCABAMBA;

Que, el objetivo de la Directiva N° 003-2024-GRP-DREP/UGEL-HUANCABAMBA, es, establecer las disposiciones, procedimientos administrativos, criterios y responsabilidades, optimizando el uso racional del recurso presupuestal para el otorgamiento de movilidad local, por concepto de Comisión de Servicios, realizados dentro del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, así como las correspondientes rendiciones de los servidores comisionados, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional;

Que, la finalidad de la mencionada Directiva, es contar con un instrumento normativo y orientador para la asignación de movilidad y su rendición de cuenta por comisión de servicio local, en el marco de las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, en la Unidad de Gestión Educativa de Huancabamba;

Que, según Memorandum N° 505-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución aprobando la Directiva N° 003-2024-GRP-DREP/UGEL-HUANCABAMBA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización y Asignación de Movilidad Local por Comisión de Servicios para los Servidores Civiles de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba", asimismo el Tarifario reajustado de Viáticos y/o Movilidad Local al personal del Área de Gestión Pedagógica, Intervenciones Pedagógicas y Personal Administrativo de las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 011-21012-ED-. Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, la R.D.R. N° 003612-2024-2023, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** la Directiva N° 003-2024-GRP-DREP/UGEL-HUANCABAMBA, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION Y ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS PARA LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA".

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Tarifario de Movilidad Local del personal del Área de Gestión Pedagógica, Intervenciones Pedagógicas y Personal Administrativo de la UGEL Huancabamba, el mismo que será destinado para sufragar los gastos que demanden las visitas a las instituciones educativas de la jurisdicción y que se detallan en los anexos, que forman parte integrante de la presente resolución y dentro del marco de lo dispuesto por la R.M. N° 009-2024-MINEDU.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Tarifario de Movilidad Local del personal del Área de Gestión Pedagógica, Intervenciones Pedagógicas y Personal Administrativo de la UGEL Huancabamba, después de aprobado, se remita dicha resolución al responsable de abastecimiento para que apruebe el tarifario en el módulo complementario del SIGA y por ende cumplir con el compromiso establecido por el Ministerio de Educación.

**002394**

**ARTICULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953-del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a diversas Áreas de la UGEL-Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**

**DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA**

SABL/D.UGELH  
HDB/JUA(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II